

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0338	FECHA: 07 SEP 2022	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Infraestructura para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para desarrollar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica SIM-SUB-003-2022 para la adquisición de equipos de posicionamiento global para el inventario y caracterización de la infraestructura vial, de la secretaria de infraestructura del municipio de San José De Cúcuta”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso 07 SEP 2022		Subproceso
Resolución No: 0338	FECHA:		PAGINA N°:

		base					
Red Vial Urbana en buen estado	Km	2019	1.272	60+	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	9. Industria Innovación e Infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Red Vial terciaria en buen Estado	Km	2019	18	70	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	9. Industria Innovación e Infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Que, se hace necesario para el municipio de Cúcuta en sintonía con las metas del gobierno nacional; en uso de la metodología descrita en la Resolución No. 0000412 del 22 de febrero de 2020 emitida por Ministerio de Transporte haga genere el inventario de todas las vías a cargo de esta municipalidad.

Que de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, que se adelanta el presente proceso selectivo tendiente a contratar la adquisición de sistemas de geoposicionamiento global para crear base de datos de todas las vías urbanas, rurales y centros poblados que componen la infraestructura vial del del municipio de San José De Cúcuta, la cual se debe reportar ante el Ministerio de transporte en uso de la metodología descrita en la Resolución 0412 de 2020, emitida por Min Transporte.

Que, en este sentido, la ICDE se constituye en un conjunto de estrategias articuladas alrededor de las principales instituciones productoras y usuarias de información geográfica que suman esfuerzos para orientar estratégicamente el flujo de este tipo de información del país.

Que de acuerdo a la clasificación de Distribución y Acceso a la Información Geográfica de la ICDE, el SINC puede ser considerado como un nodo sectorial de información geográfica del tipo Nodo Experto, pues implementa los siguientes servicios:

- Servidor de Mapas en forma de Geoservicios
- Geoportal
- Funcionalidades SIG

El SINC cumple con las Políticas Nacionales de Información Geográfica en el marco de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales en los siguientes aspectos:

Producción y adquisición de información geográfica

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0338	FECHA: 07 SEP 2022	PAGINA N°:

- Responde a la necesidad de producir información de carreteras como proceso misional del Ministerio de Transporte a través de Las entidades que son proveedores de datos del SINC.
- Prioriza la producción de Los datos de las carreteras como dato fundamental del sector Infraestructura, según las definiciones de Sectores y Comités Sectoriales de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales. EL inventario de carreteras es el dato fundamental para la implementación de proyectos temáticos en el Sector de Infraestructura, en los términos de la ICDE.
- Es un requisito para Los proveedores de datos el SINC, utilizar el Sistema de Referencia Espacial MAGNA-SIRGAS en los términos de la Resolución 068 del 28 de enero de 2005 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Los proveedores de datos del SINC son los responsables de La producción, actualización y administración de los mismos. El Ministerio de Transporte por intermedio del SINC sirve como plataforma común de intercambio.
- Los proveedores de datos del SINC debe cumplir con Los criterios de Evaluación de Calidad, exactitud, temática, temporal, catalogación de objetos, y metadatos geográficos.
- Por intermedio del sistema, los proveedores de datos del SINC anuncian a los usuarios de información geográfica sobre la existencia de modificaciones y actualizaciones de los datos publicados en el SINC.

Que se hace necesario adelantar el proyecto estructurado a través de la ficha BPIN 2020540010054, para la Construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y/o inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta, dentro de la que se incluye como segundo objetivo específico: conocer la red vial de la infraestructura vial del Municipio, y la actividad: 2.1.1 inventario y caracterización de la infraestructura vial urbana y rural.

Como se puede observar, es de vital importancia dentro de la inversión municipal, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 412 del 22 de febrero de 2020, la cual si bien es cierto no se sule dentro del plazo otorgado por MINTRANSPORTE hasta antes del (30) de junio de 2022, corresponde a la Entidad demostrar la ejecución de actividades tendientes a su cumplimiento, como lo es la adquisición de bienes y servicios que promuevan, mejoren y agilicen la ejecución de dicha actividad por parte del área a cargo dentro de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, área de Sistema de Información geográfica - SIG.

Por lo anterior es necesario contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL PARA EL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TARVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratistas Idóneos que atiendan desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 0338	FECHA:		PAGINA N°:

07 SEP 2022

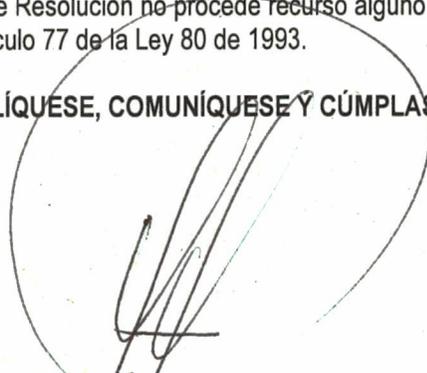
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de los ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL PARA EL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Proyecto: Keinny Daniela Ramírez Barbosa – Profesional contratada *Keinny Ramirez*
 Revisó: Juliana Torres – Asesora Secretaria General
 Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

Handwritten signature
 Firma No. 060422-77